
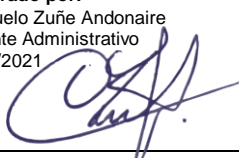
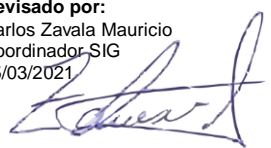
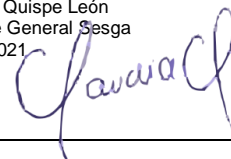



| | | | | |
|--|---------|------------------------|----------|---------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: | 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: | 1 de 10 |



CÓDIGO DE ÉTICA



| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: 2 de 10 |


I. PRESENTACIÓN

La integridad de nuestros colaboradores es la base sobre la que descansa el desempeño técnico **de la empresa Servicios Santa Gabriela SAC.**

Las palabras y acciones de cada uno de nosotros reflejan **a la empresa** en su conjunto, por ello es importante que en todas las acciones que realizamos mantengamos nuestro compromiso de integridad. Cada uno de nosotros es parte importante del empeño en garantizar que el personal **de SESGA**, personifique las más altas normas de conducta ética, honestidad y buen juicio. No podemos aceptar menos de nosotros mismos.

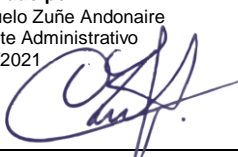
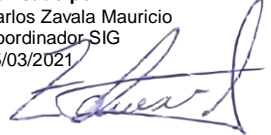
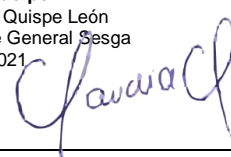
Parte de este esfuerzo consiste en la adopción de un Código de Ética que presente los principios que forman la base de las relaciones **entre la empresa**, sus colaboradores, los clientes y proveedores, que brinden medios e instrumentos que garanticen la transparencia en la prestación del servicio público de electricidad.


Nuestro Código de Ética tiene como referentes inmediatos la misión, visión y valores institucionales, así como, los lineamientos que al respecto se han establecido. Es nuestro interés que interioricemos y pongamos en práctica nuestro Código de Ética.



Claudia Gabriela Quispe León
GERENTE GENERAL

“No podemos sostener una antorcha para iluminar el camino de otro sin iluminar el nuestro también.”
Ben Sweetland

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---------------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: Co01-01 | CÓDIGO | | Página: 3 de 10 |

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética constituye una guía de comportamiento para todos los que desarrollan actividades **en la empresa Servicios Santa Gabriela** y sus grupos de interés. Como tal, busca dotar a sus miembros de un conjunto ordenado de principios que rijan el ejercicio de sus funciones en su aspecto ético, sin perjuicio de observar los demás deberes y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables a este fin.

III. OBJETIVOS

Aspiramos a:

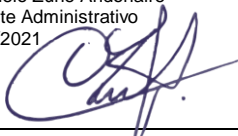
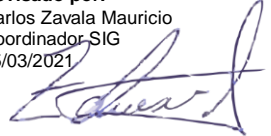
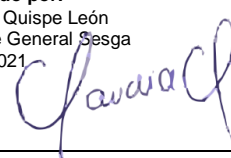
- ✓ Lograr que la visión, misión, política, objetivos y valores institucionales, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético profesional, que refleje nuestra cultura organizacional.
- ✓ Servir de guía ética para coadyuvar a que los trabajadores de **la empresa**, brinden servicios de calidad técnica y profesional.
- ✓ Hacer explícitos, para la sociedad, los valores, principios y normas éticos que rigen la conducta de los trabajadores de **la empresa Sesga Contratistas** sirviendo de esta forma como un instrumento que permita la mejor comprensión de la actuación de sus integrantes.



IV. Disposiciones generales

Debemos tener presente que:

- ✓ Todos los trabajadores de **la empresa** deberán tener en cuenta lo establecido en este código para que, en el cumplimiento de sus funciones y en su comportamiento, **se armonicen las prácticas personales con los valores institucionales.**
- ✓ Esto implica que los trabajadores deben resguardar en su conducta personal la integridad, la honra y la dignidad de su trabajo, actuando en concordancia con el compromiso ético asumido, tanto por la adopción de los valores institucionales como por lo establecido en este Código.
- ✓ Los trabajadores deben cumplir sus funciones con honestidad, eficiencia, probidad, oportunidad e imparcialidad, tomando en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de la empresa.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|

V. FILOSOFÍA SESGA CONTRATISTAS

Visión

“Ser reconocidos para el año 2022 como la empresa más confiable en el rubro de servicios, proyectos, obras e infraestructura en el norte del país”.

En la visión se plantean las siguientes ideas centrales:

“Ser reconocidos para el año 2022 como la empresa más confiable”, en este enunciado evidenciamos el objetivo de ser la primera opción de nuestros clientes actuales y potenciales por la confianza de trabajar con **Sesga Contratistas**; y que las empresas reconozcan la calidad del servicio de **Sesga**.

“en el rubro de servicios, proyectos, obras e infraestructura”, este enunciado hace referencia a las aspiraciones de **Sesga** de diversificar sus servicios y llegar a más empresas.

“en el norte del país”, principal zona geográfica donde **Sesga** se encuentra realizando sus operaciones actualmente.

Misión

“Resolver las necesidades de nuestros clientes en el rubro de servicios, proyectos e infraestructura, teniendo como respaldo al recurso humano más competente y comprometido con la calidad, seguridad y medio ambiente”.

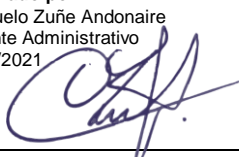
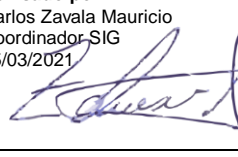
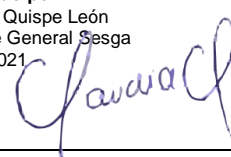
“Resolver las necesidades de nuestros clientes”, evidenciando el compromiso de **Sesga** con la satisfacción del cliente, realizando un trabajo de calidad conforme a sus requerimientos.

“en el rubro de servicios, proyectos e infraestructura”, principal sector donde **Sesga** se encuentra desarrollando sus actividades por lo que tiene vasta experiencia al respecto, asegurando de esta forma un servicio de calidad.



“teniendo como respaldo al recurso humano más competente”, referenciando que el personal de **Sesga** tiene la experiencia y capacidad en la realización de los trabajos, y que es constantemente capacitado en aspectos técnicos para seguir mejorando su rendimiento.

“y comprometido con la calidad, seguridad y medio ambiente”, este enunciado indica que la empresa **Sesga** asegura un trabajo de calidad, se preocupa por la seguridad y salud de sus trabajadores, razón por la cual les brinda los EPP's necesarios y las capacitaciones correspondientes a temas de seguridad, y además está comprometida con el cuidado del medio ambiente, transmitiendo todo este compromiso en cada uno de sus trabajadores.

| | | |
|---|--|---|
| <p>Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021</p>  | <p>Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021</p>  | <p>Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021</p>  |
|---|--|---|

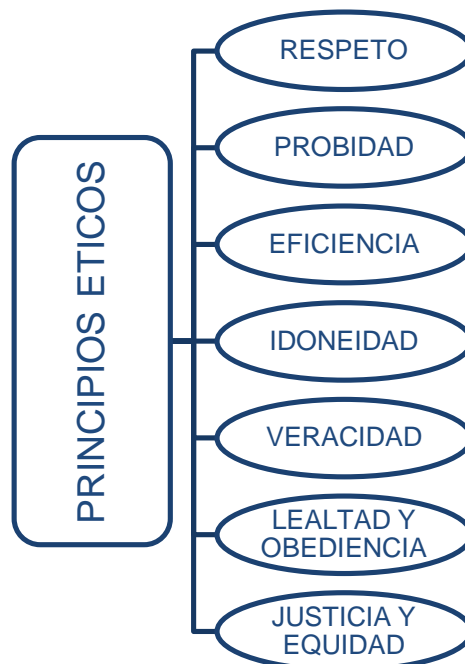
Valores



- **Calidad de servicio**, es el principal valor de la empresa, buscamos innovar en la ejecución de nuestros servicios, para superar las expectativas de los clientes.
- **Compromiso**, Colaboradores altamente motivados, que generan un vínculo emocional e intelectual con la organización, para el logro de los objetivos.
- **Ética**, Promover una conducta basada en valores y respeto a nuestros grupos de interés.

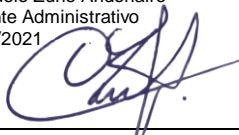
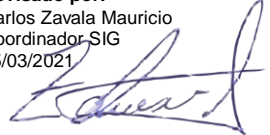
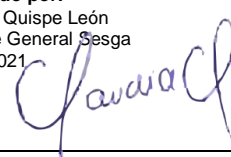
VI. Principios y Deberes Éticos


6.1 Principios Éticos



6.1.1 Respeto

Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

| | | |
|---|--|---|
| <p>Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021</p>  | <p>Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021</p>  | <p>Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021</p>  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: 6 de 10 |

6.1.2 Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

6.1.3 Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

6.1.4 Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

6.1.5 Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la empresa y sus demás involucrados, como clientes, proveedores, usuarios, etc.

6.1.6 Lealtad y Obediencia


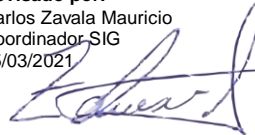
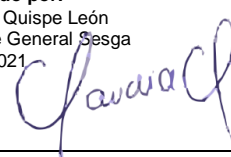
Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el jefe inmediato, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución (Gerente – Jefe de área).


6.1.7 Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en la relación con nuestros clientes, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Es necesario que haya uno o varios principios y aun, en caso de existir uno sólo, que éste sea inmóvil e inmutable.
Sigmund Freud



| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---------------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: Co01-01 | CÓDIGO | | Página: 7 de 10 |

6.2 Deberes Éticos



6.2.1 Transparencia

Ejecutamos todos los actos del servicio de manera transparente, lo que implica que nuestros actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica, con las limitaciones que la constitución y la ley prevén.

6.2.2 Discreción

Guardamos reserva y confidencialidad respecto a la información o hechos de los que tengamos conocimiento, tanto la relacionada a la información de nuestros clientes, a los usuarios de éste, así como a la información que es propia de la organización.

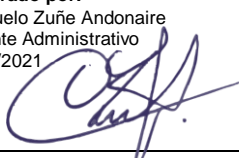
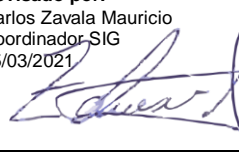
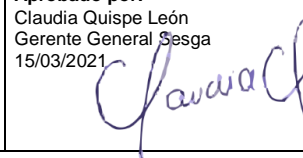
6.2.3 Ejercicio adecuado del Cargo


Con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra funcionarios, trabajadores o personas. Orientamos nuestro trabajo a la misión **de SESGA CONTRATISTAS**, aportando al máximo nuestras capacidades, conocimientos y actitud de servicio.

6.2.4 Uso adecuado de los bienes asignados

Nos comprometemos a proteger, conservar y utilizar adecuadamente los bienes otorgados por **SESGA**, debiendo utilizar los que fueran asignados para el desempeño de nuestras funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche y desaprovechamiento, preservando su funcionalidad y durabilidad.

Asimismo, nos comprometemos a no emplear o permitir que otros empleen los bienes institucionales para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

| | | |
|---|--|--|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|--|

| | | | |
|--|---------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: 8 de 10 |

6.2.5 Responsabilidad

La responsabilidad favorece el logro de metas individuales y colectivas y la construcción de la sociedad y la cultura.

En **la empresa Servicios Santa Gabriela**, todos somos responsables. Una actuación responsable favorece la calidad del servicio que prestamos y facilita la gestión y la toma de decisiones.

Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la prestación de nuestro servicio, a la Seguridad y Salud de nuestros trabajadores y del Medio Ambiente. Respetamos los derechos de nuestros clientes, proveedores, así como la comunidad en general.



“No trates de cambiar tu deber por el de otro, ni descuides tu trabajo por hacer el de otro. No importa lo noble que éste pueda ser. Estás aquí para descubrir tu propio camino y entregarte a él en cuerpo y alma”.
Buda

VII. PROHIBICIONES ÉTICAS

7.1 Mantener Intereses de Conflicto

Evitaremos situaciones en las que los intereses personales, laborales, económicos o financieros, pudieran estar, o pudiera parecer que están, en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo.

Nos comprometemos a no ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con nuestras funciones, que puedan afectar el buen nombre y prestigio de la empresa o la confianza de nuestros clientes y ciudadanía en general.

No ejercemos, personalmente ni a través de terceros, actividades privadas (consultorías, asesorías, etc.) que estén relacionadas con las funciones realizadas por nuestra institución.

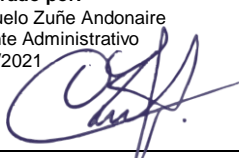
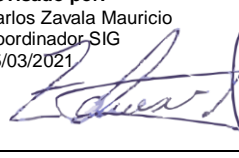
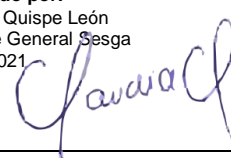
No intervenimos en procesos en los que podamos tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes interesadas.


7.2 Obtener Ventajas Indevidas

Nos comprometemos a no obtener beneficios o ventajas indebidas, para nosotros o para otros, mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Asimismo, no se acepta ningún acto de soborno, fraude o corrupción en general.

No aceptamos, dentro ni fuera de la organización, regalos, invitaciones, ni favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente, nuestra independencia y objetividad, así como la imagen de la institución.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: 9 de 10 |

Informaremos inmediatamente al superior, oficial de cumplimiento o mediante el canal de denuncias de cualquier intento por parte de los administrados o terceros del ofrecimiento de retribuciones u otros beneficios a cambio de favores o trato especial.

7.3 Realizar Actividades de Proselitismo Político

No realizamos actividades de proselitismo político en el ejercicio de nuestras funciones, ni mediante el uso de la infraestructura, bienes o recursos, dentro de la jornada laboral.

7.4 Hacer Mal uso de Información Privilegiada

Nos comprometemos a no participar en transacciones u operaciones de cualquier tipo, utilizando información privilegiada de la institución a la que pertenecemos o la que podamos tener acceso por condición o ejercicio del cargo que desempeñamos. No permitimos el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

No buscamos acceso a la información que la organización recopile y que no sea requerida por nuestra función.

7.5 Presiones, Amenazas o Acosos

Nos conducimos bajo los principios y valores institucionales, no ejerciendo discriminación, presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados, u otras personas con las que debemos relacionarnos en el ejercicio de nuestras funciones, y que, por tanto, puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

*Lo que está en nuestro poder hacer, también está en nuestro poder no hacerlo.
Aristóteles*

VIII. Incentivos, Sanciones y Procedimiento

8.1 Incentivos

8.1.1 La Gerencia ejecuta en la empresa, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código.

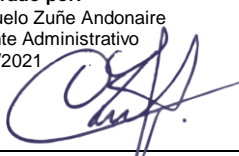
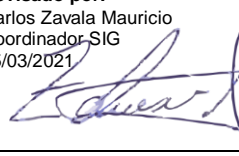
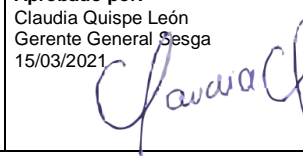
8.1.2 La Gerencia establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los trabajadores **de la empresa Servicios Santa Gabriela**. En ese sentido, dicho órgano está encargado de:


- Difundir el Código de Ética
- Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los trabajadores de **la empresa** que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones.
- Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los trabajadores que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código.

8.2 Sanciones

8.2.1 La transgresión de los principios, obligaciones, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código, se considera infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

8.2.2 Las sanciones aplicables por la transgresión del presente Código no exime de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la normatividad.

| | | |
|--|---|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|--|---|---|

| | | | |
|--|---------|------------------------|------------------------|
|  | | CÓDIGO DE ÉTICA | Versión: 03/15-03-2021 |
| Código: | Co01-01 | CÓDIGO | Página: 10 de 10 |

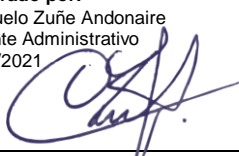
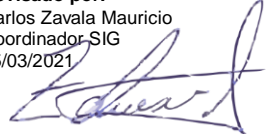
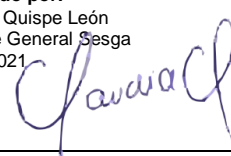
8.3 Procedimiento

8.3.1 Obligación de comunicar trasgresión del Código

Todo trabajador de **la empresa** que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normado por el presente Código tiene la obligación de informar a la Jefatura Inmediata, al Oficial de Cumplimiento o mediante el canal de denuncias establecido, para el inicio, conducción del respectivo proceso disciplinario, bajo responsabilidad.

8.3.2 Procedimiento para la Aplicación de las Sanciones

La empresa sancionará el incumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética, contando con opinión jurídica previa, respetando el derecho a la defensa y al debido procedimiento, aplicando el Reglamento Interno de Trabajo.

| | | |
|---|--|---|
| Elaborado por: Consuelo Zuñe Andonaire Gerente Administrativo 15/03/2021  | Revisado por: Carlos Zavala Mauricio Coordinador SIG 15/03/2021  | Aprobado por: Claudia Quispe León Gerente General Sesga 15/03/2021  |
|---|--|---|